



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.419

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 356.....	5
Resolución del D.E.M. N° 357.....	7
Resolución del D.E.M. N° 358.....	10
Resolución del D.E.M. N° 359.....	12
Resolución del D.E.M. N° 360.....	14
Resolución del D.E.M. N° 361.....	15
Resolución del D.E.M. N° 362.....	16
Resolución del D.E.M. N° 363.....	17
Resolución del D.E.M. N° 364.....	18
Resolución del D.E.M. N° 365.....	19

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josías Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentina – 2022"

RESOLUCIÓN N° 356

VISTO:

La Resolución Nro. 67 del D.E.M., fechada el 16.01.2018; que fuera homologada por Ordenanza Municipal Nro. 3.101 del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados** de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...";

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el aumento del "ARTICULO 1° de la Resolución N° 67/18" a la suma de \$8.000 (ocho mil pesos) a partir del 01 de agosto de 2.022, como adicional mensual no remunerativo, ni bonificable, que se abona a todos los agentes municipal una vez al mes, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la Resolución Nro. 67 del D.E.M., fechada el 16.01.2018; que fuera homologada por Ordenanza Municipal Nro. 3.101 del HCD.-

ARTICULO 2°: MODIFICAR el aumento del "ARTICULO 3° concepto ADICIONAL POR EDAD AVANZADA de la Resolución N° 67/18" a la suma de \$10.596 (diez mil quinientos noventa y seis pesos) a partir del 01 de agosto de 2.022, como suma fija mensual, proporcional a los días trabajados, remunerativo, no bonificable, que se abona a todos los agentes municipales, ello de

CRA. VERONICA ROSA VATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL TRIGODEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Resolución Nro. 67 del D.E.M., fechada el 16.01.2018; que fuera homologada por Ordenanza Municipal Nro. 3.101 del HCD.-

ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 4°: La presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 AGO 2022


DRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



RESOLUCION N° 357

VISTO:

El llamado a concurso de precios 11/2022 para la "adquisición de neumáticos" los que serán destinados a los vehículos de las diversas áreas del municipio que lo requieran a saber: Dirección de Acción Social, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de neumáticos a los vehículos de las diversas áreas del municipio que lo requieran a saber: Dirección de Acción Social, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas y admitidas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación escogido encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio,

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INYENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

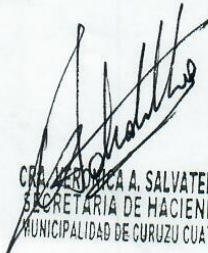
"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

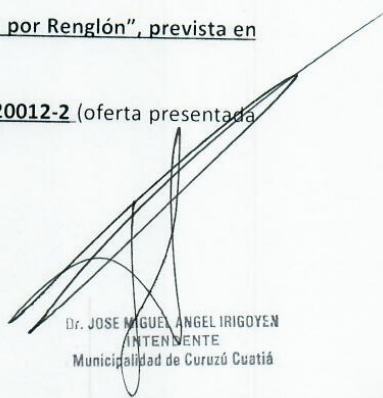
ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines públicos previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto "la compra de neumáticos", a los vehículos de las diversas áreas del municipio que lo requieran a saber: Dirección de Acción Social, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas,, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del viernes 5 de Agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: SUC. DE SOTELO JUAN A. Y OTROS S.A CUIT 30-71120012-2 (oferta presentada en el sobre n° 1)


GABRIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
NEUMATICOS 26.5/70 R16	02 unidades	\$ 84.600,00	\$ 169.200,00
Total Adjudicado:			\$ 169.200,00

AL OFERENTE: DENIS NESTOR ARIEL CUIT 20-28974184-5 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
NEUMATICOS 18.5/65 R14	02 unidades	\$ 28.900,00	\$ 57.800,00
NEUMATICOS 23.5/75/ R15	02 unidades	\$ 58.000,00	\$ 116.000,00
NEUMATICOS 17.5/25	02 unidades	\$ 297.000,00	\$ 594.000,00
Total Adjudicado			\$ 767.800,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 937.000,00
---	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.3.2 "REPUESTOS" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 9 AGO 2022

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 358 . . .

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA que tiene como objeto el convenio antes citado; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 05/07/2022 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al segundo desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS CURUZU CUATIA"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.17" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) acreditada el 5 de julio de 2022; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la "LOCACION DE OBRA LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.17	LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS	\$ 10.000.000

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.19" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.3.2	OBRA Y SERV PUBLICOS	
2.3.2.19	LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS	\$ 10.000.000

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 09 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentina – 2022"

RESOLUCIÓN N° 359 . . .

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA que tiene como objeto el convenio antes citado;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Gobierno de la Provincia de Corrientes ha transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) para la continuación de las obras de LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA.-

Que la empresa encargada de las anteriores etapas y continuación de la misma resulta ser GEC S.A., pero la diferencia radica en que conforme la adenda que obra como anexo del Decreto Provincial N° 238/2021 las siguientes etapas serán abonadas por la Municipalidad de Curuzú Cuatía y no directamente por el Gobierno de la Provincia de Corrientes.-

Que ante ello, para brindar mayor transparencia al desembolso a efectuar y leal apego a la Ley Provincial N° 3079/72 "Ley de Obra Pública de la Provincia de Corrientes", su Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. y Decreto Provincial N° 349/22 "Actualización de los Valores art. N° 12 Ley Provincial N° 3079/72" el D.E.M. establece la presente Resolución Municipal.-

Que los desembolsos que efectúa el D.E.M. en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, deberán ser rendidos al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes conforme el convenio antes referenciado.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por incorporado al Presupuesto 2022 el importe de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) transferido por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Municipalidad de Curuzú Cuatíá en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍÁ" que tiene como objeto el convenio antes citado.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá a efectivizar los pagos correspondientes en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍÁ" que tiene como objeto el convenio antes citado.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M. 2.3.2.19 "LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROUYOS" del Presupuesto General de la Municipalidad .-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la Municipalidad de Curuzú Cuatíá se remite única y específicamente a efectivizar los pagos emergentes del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍÁ" que tiene como objeto el convenio antes citado

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

09 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 360 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Aldo Federico Javier VEGA**, DNI 16.953.666, en su carácter de Representante de la Agrupación Tradicionalista "Los Curuzucuateños"; en el Expediente Administrativo Nro. 2151/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre el traslado de la Agrupación Tradicionalista "Los Curuzucuateños" a la localidad de Yapeyú, para estar presentes en el Acto Conmemorativo en el 172º Aniversario del Fallecimiento del Gral. Don José Francisco de San Martín.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad en lo referente a la cultura, afianzando nuestras tradiciones.-

Que resulta atendible las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. **Aldo Federico Javier VEGA**, DNI 16.953.666, en carácter de Representante de la Agrupación Tradicionalista "Los Curuzucuateños".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 361...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Ariel Andrés VALLEJOS**, DNI 28.111.564, en carácter de Presidente del Club Deportivo y Recreativo Santa Rosa; en el Expediente Administrativo Nro. 2227/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos en los cuales incurre el Club Deportivo y Recreativo Santa Rosa, como sede representando a nuestra ciudad de Curuzú Cuatía en los cuartos de final de fútbol provincial infantil.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, cultura, educación, creatividad y arte, más aún cuando implica la participación de nuestros niños.-

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Sr. **Ariel Andrés VALLEJOS**, DNI 28.111.564, en carácter de Presidente del Club Deportivo y Recreativo Santa Rosa.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 362 . 77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Clemente René SILVA**, DNI 14.241.060, en carácter de Presidente de la Liga de Fútbol Gral. Belgrano de Curuzú Cuatía; en el Expediente Administrativo Nro. 2114/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre la Liga de Fútbol Gral. Belgrano de Curuzú Cuatía, en lo referente a la finalización de los torneos oficiales de 1ra y 6ta división del presente año.-

Que tales erogaciones corresponden a la adquisición de los presentes a entregar al finalizar los torneos de ambas categorías, como ser, copas, medallas y premios.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, más aún cuando implica la participación de nuestros niños.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. **Clemente René SILVA**, DNI 14.241.060, en carácter de Presidente de la Liga de Fútbol Gral. Belgrano de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 363 .11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Antonio Andrés DUARTE, DNI 18.030.622**, en su carácter de representante de "Deportivo Caá Guazú del Barrio Centenario"; en el Expediente Administrativo Nro. 1773/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos en los cuales incurre el equipo de fútbol "Deportivo Caá Guazú del Barrio Centenario" para poder participar del "Torneo de los Barrios".-

Que tales erogaciones corresponden a la adquisición de camisetas, pantalones y medias.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, más aún cuando implica la participación de nuestros jóvenes.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Sr. **Antonio Andrés DUARTE, DNI 18.030.622**, en su carácter de representante de "Deportivo Caá Guazú del Barrio Centenario".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 364

VISTO:

El expte. N° 1584, Letra "C", Año 2021 promovido por **CARDOZO Ángela D.N.I. N° 29.094.773**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 005** Pasaje Virgen de Itati N° 159 según mensura 8862-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 21/06/2022, **Periódico Cultura** de fecha 16/07/2021, 20/07/2021, 23/07/2021, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 27/04/2022 y 28/04/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 5** Pasaje Virgen de Itati N° 159 según mensura 8862-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/04/2021; que mide: **20,15m** de frente al Sur sobre Pasaje Virgen de Itati; **20,15 m.** de contra Frente en su lado Sur; **15,08 m.** de fondo al Este y **15,97** de contrafondo al Oeste; Cerrando así el polígono **Superficie: 312,75 m²**, **Linderos: Norte:** Cícero Dos Santos y Silvio Gaviglio; **Sur:** Pasaje Virgen de Itati; **Este:** Josefa Sena; **Oeste:** Terreno Municipal **Partida Inmobiliaria: E1-16786-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, registrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

2 AGO 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL MIGUELIN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 365

VISTO:

El Expte. N° 1748 Letra "V", año 2017 promovido por VERON Ramón Celestino D.N.I. N° 21.934.855 y ACUÑA María Isabel D.N.I. N° 17.436.315, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 201 entre Calles Castello de Velazco y Juliana Olivera-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 9582, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16881-1 (Fracción A) de la Mensura N° 8940-L; Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer, con una Superficie: 120,14m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 339 del 13 de julio de 2022.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de los Señores VERON Ramón Celestino D.N.I. N° 21.934.855 y ACUÑA María Isabel D.N.I. N° 17.436.315 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 201 entre Calles Castello de Velazco y Juliana Olivera. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 9582, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16881-1 (Fracción A) de la Mensura N° 8940-L; Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer, con una Superficie: 120,14m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes 2 AGO 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía